



ACUERDO IEM-JEE-12/2025

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Servicio/SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.



ACUERDO IEM-JEE-12/2025

ANTECEDENTES

PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014. La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020. Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/GC162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

TERCERO. Aprobación de los Lineamientos. Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas del IEM.

CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.

QUINTO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Mediante el Acuerdo INE/JGE133/2023, aprobado por la Junta General del INE en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de la anualidad en curso, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54



ACUERDO IEM-JEE-12/2025

cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre del presente año.

La referida actualización consiste en la modificación de denominación del puesto anteriormente denominado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia Técnica", así como el cargo de "Coordinadora/Coordinador" para quedar como "Coordinación. Lo anterior, con el objetivo de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.

SEXTO. Solicitud de Encargo de Despacho. Con fecha 05 de diciembre de 2024, la Secretaría Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-2092/2024, presentó ante la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, solicitud de Encargo de Despacho para ocupar el cargo de Coordinación de Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivado de la solicitud que mediante oficio realizará el Director Ejecutivo de la citada Dirección mediante oficio IEM-DEOE-459/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 y en la que le solicitó realizar el procedimiento para ocupar la encargatura de despacho de la Coordinación de Organización Electoral, proponiendo para ocupar el referido puesto al C. Eduardo Daniel Contreras Soria, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-2876/2024 en fecha 10 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. Respuesta a la Solicitud. El 12 de diciembre del presente año, mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/0184/2024 la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud indicada en el Antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación del C. Eduardo Daniel Contreras Soria como Encargado de Despacho del cargo de la Coordinación de Organización Electoral.

OCTAVO. Nombramiento de Encargo de Despacho. Mediante oficio IEM-SE-2161/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Secretaría Ejecutiva realizó el nombramiento como encargado de despacho del cargo de Coordinación de Organización Electoral al Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria, quien acusó de recibido y a quien se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 13 de diciembre de 2024 a través del oficio IEM-DEVySPE-2897/2024.



ACUERDO IEM-JEE-12/2025

NOVENO. El pasado 19 de mayo de la anualidad en curso, se recibió en la Dirección Ejecutiva, copia simple para conocimiento del oficio IEM-DEOE-208/2025 a través del cual el Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó a la Secretaría Ejecutiva la renovación de la encargatura de despacho del C. Eduardo Daniel Contreras Soria, con efectos a partir del día 16 de junio de la anualidad en curso.

DÉCIMO. Con fecha 20 mayo de la anualidad en curso, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, presentó el oficio IEM-SE-1342/2025, por medio del cual, con la finalidad de contar con personal que realice funciones inherentes al puesto de Coordinación de Organización Electoral, presentó la propuesta del C. Eduardo Daniel Contreras Soria, solicitando fuese puesto a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la renovación del mismo en el puesto que viene desempeñando.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva. Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; y, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva.

SEGUNDO. Solicitud para renovar un encargo de despacho. Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una encargatura de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. De la Autorización para renovar encargaturas de Despacho. Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, con fecha 19 de mayo de 2025 el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó mediante oficio IEM-DEOE-208/2025 la renovación



ACUERDO IEM-JEE-12/2025

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Eduardo Daniel Contreras Soria la renovación como Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE; así como a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 29 veintinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, por votación unánime del Consejero Presidente del Instituto Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, y los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Lic. Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros, ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente de la Junta Estatal
Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán

Secretaria Técnica de la Junta Estatal Ejecutiva
del Instituto Electoral de Michoacán

Benjamín Pérez Sánchez

Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos



Director Ejecutivo de Organización Electoral

Juan José Moreno Cisneros

Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral